

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

BOP-A-2025-915

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2025/00000193, de fecha 20 de marzo, del Ayuntamiento de Pedro Abad en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

TEXTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incursa en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz).
- No estar incursa en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, contenido, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguiente extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no esta procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno derecho de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad y que reside en la localidad.
 - Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Que no está incursa en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://sede.eprinsa.es/pabad/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada>].

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pedro Abad, 31 de marzo de 2025.– El Alcalde, Emilio Alcalde Martínez.



SOLICITUD JUEZ DE PAZ (titular o sustituto)

D./Dña. _____ (en representación
de _____) mayor de edad, con
D.N.I.: _____, domicilio en la C/ _____
C. P. _____ de _____, número de teléfono _____,
y correo electrónico _____,
ante Ud. comparece y

EXPONE:

PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. _____, de fecha _____, para cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz titular y sustituto, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

SEGUNDO. Que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para la participación en el proceso de elección para el cargo de Juez de Paz (titular o sustituto), para lo cual adjunta la documentación exigida en la misma.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE CAPACIDAD Y DE COMPATIBILIDAD:

I. Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en los artículos 102, 302, 303 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, el artículo 127.1 de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

II. Que no incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Capítulo II, artículos 389 a 397).

III. Cumplio la condición de no haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

IV. Cumplio la condición del Artículo 395 que establece que “No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismo”.

V. Cumplio la condición de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley, y no padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



VI. Cumplo los requisitos de ser español y ser mayor de edad, así como de estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto **DECLARO** bajo mi responsabilidad que cumple todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

Por lo que **SOLICITA**:

Que, de conformidad con los artículos 13 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se admita la presente solicitud para participar en el proceso de elección para el cargo de Juez de Paz (titular o sustituto).

ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Fotocopia DNI**
- **Curriculum vitae.**
- **Titulación y experiencia relacionada con el puesto.**

En Pedro Abad, a _____ de _____ de 202 .

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Protección de Datos: En el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pedro Abad. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras administraciones Públicas, y solicitar el ayuntamiento datos a estas. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

